CONTRATO DE SUMINISTRO NO 121 DE 2026
ACEPTACION OFERTA.

Señores:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S
"DICOVA S.A.S"
Nit No 900.423.773-5
Representante Legal
OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
C.C No. 1.013.598.356 expedida en Bogotá D.C
Dirección del domicilio principal: CARRERA 5 N° 16-14
Municipio: Bogotá D.C
Correo electrónico: Dicova.analista2020@gmail.com

E. S. D.
.

REF: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. LMC-011-2026.

En mi condición de Representante Legal del Municipio, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **LMC-011-2026**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S "DICOVA S.A.S", Nit No 900.423.773-5,** represento legalmente por **OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.598.356 expedida en Bogotá D.C, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO NO 121 DE 2026

FECHA: MAYO 28 DE 2026

CONTRATANTE: Municipio De Lenguazaque

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S "DICOVA S.A.S", Nit No 900.423.773-5, representó legalmente por **OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.598.356 expedida en Bogotá D.C.

1. **OBJETO**: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS - REFRIGERIOS – ALMUERZOS – CENAS) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030.

2. **ESPECIFICACIONES:**

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos para llevar a cabo SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS - REFRIGERIOS – ALMUERZOS – CENAS) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

Las especificaciones serán las siguientes:

ITEM	MINUTA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS	JUGO DE FRUTA O GASEOSA SÁNDWICH (JAMÓN, QUESO, TOMATE Y LECHUGA), MANZANA, EN PAN BLANDITO. DEBIDAMENTE EMPACADO	1
		PASTEL DE POLLO CON GASEOSA 250 ML NO RETORNABLE, CHOCOLATINA PEQUEÑA. DEBIDAMENTE EMPACADO	1
2	DESAYUNO	CHOCOLATE O CAFÉ, PAN Y HUEVOS AL GUSTO, FRUTA, DEBIDAMENTE EMPACADO	1
		CALDO DE PAPA CON COSTILLA DE RES, CHOCOLATE O CAFÉ, PAN Y HUEVOS AL GUSTO. DEBIDAMENTE EMPACADO	1
3	ALMUERZO / CENA	CREMA DE VERDURAS, PECHUGA A LA PLANCHA, PASTA CON ARVEJA, PLÁTANO AL HORNO, ENSALADA DE (LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA) Y JUGO DE FRUTA EN COSECHA DE 7 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADO	1
		FRIJOLADA, ARROZ BLANCO, PORCIÓN DE AGUACATE, CARNE MOLIDA, PLÁTANO TAJADO Y JUGO DE FRUTA EN COSECHA DE 7 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADO	1
		AKJIACO, ARROZ BLANCO, VERDURA CALIENTE (ARVEJA, MAZORCA, ZANAHORIA), POLLO SUDADO, PAPA ENCHALECADA Y JUGO DE FRUTA EN COSECHA DE 7 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADO	1

Los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará la unidad. Por lo tanto, El Proponente debe presentar su oferta económica con precios unitarios, pero el valor será hasta agotar el monto dependiendo de la ejecución del contrato

NOTAS:

1. En atención a que no es posible establecer el número exacto de la alimentación el proponente deberá cotizar por unidad, pero la disponibilidad presupuestal será hasta agotar el monto dispuesto. Para efecto de evaluar la propuesta económica más baja se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos y demás a que haya lugar.
2. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
3. El plazo de ejecución se contempla incluyendo segunda vuelta para las elecciones presidenciales de lo contrario el contrato será terminado y liquidado una vez se surta los elecciones y escrutinios que se llevaran a partir del día 31 de mayo de 2026.

Características organolépticas de los alimentos:

- El color, sabor, aroma y consistencia deben ser característicos en cada uno de los productos listos para servir.
- Las carnes y derivados deben ser de textura y consistencia blanda y su preparación debe permitir un consumo fácil y oportuno en los diferentes procesos como son masticación

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

y deglución.

Las hortalizas y verduras en sus diferentes presentaciones y preparaciones deben ser frescas y tiernas, agradables a la vista y paladar para que sean consumidas por los asistentes

Aspectos a tener en cuenta para el servido

- Asegurar el empleo de los utensilios adecuados.
- Suministrar las porciones de alimentos establecidas, para lo cual el contratista deberá estandarizar los utensilios de servido de alimentos.
- Asegurar una presentación estéticamente adecuada y agradable.
- La distribución de alimentos la realizará exclusivamente el personal destinado para tal efecto y con los instrumentos y elementos destinados para este fin.

Temperaturas y tiempos de almacenamiento

Para los productos y/o materias primas que requieran cadena de frío se debe asegurar el buen manejo de éstos en cuanto a su almacenamiento y distribución aplicando las buenas prácticas de manipulación, con el fin de preservar la calidad.

- El lugar destinado para almacenar productos y/o materias primas a temperatura ambiente deberá ser un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza, y protegido de insectos y roedores.
- Para el caso de frutas y verduras que se puedan almacenar a temperatura ambiente, los tiempos estipulados de vida útil dependerán de las buenas prácticas de pre-alistamiento, es decir se debe realizar una selección y limpieza previa al almacenamiento.

Temperaturas de conservación de los alimentos preparados

- Los alimentos preparados listos para el consumo como: sopas, carnes, verduras calientes, arroz tubérculos y otros, deberán ser conservados a temperaturas igual o superiores a 65 ºC, con el propósito de disminuir el riesgo de contaminación del alimento conforme a las buenas prácticas de manufactura.
- Los alimentos listos para el consumo sin proceso térmico como jugos de frutas y las ensaladas frías deberán mantenerse a una temperatura de refrigeración igual ó inferior a 4ºC.
- Para la preparación de los jugos de frutas, se recomienda igualmente refrigerar previo a la preparación, la fruta pre lista, el agua y la leche.
- Mantener protegido con tapa, el jugo de frutas hasta el momento de servir.

Servido

Las operaciones deben realizarse en forma secuencial de modo que se evite la proliferación de microorganismos o contaminación del producto. Los equipos deben

- ser ubicados de acuerdo con el proceso, partiendo del alistamiento de las materias primas hasta la elaboración y entrega de los alimentos.
- Se debe verificar que los alimentos queden plenamente cocidos.
- De ninguna manera se permite preparar ó mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a enmascarar las preparaciones frescas, ya que estas mezclas aumentan los factores de riesgos de contaminación de los alimentos.
- En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas, que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 60°C para luego volver a ser calentados nuevamente. La manera correcta de conservar los alimentos calientes es siempre asegurando temperaturas por encima de 65°C.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: En relación con el suministro de alimentación.

1. Suministrar los alimentos ofrecidos en su propuesta, en la calidad y en las condiciones y valores ofertados.
2. Realizar la entrega física de los menús en el lugar previamente establecido por el Municipio, asumiendo el costo de entrega.
3. Entrega de los refrigerios debidamente empacados en el lugar indicado por el supervisor.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** respaldado por la disponibilidad presupuestal vigencia 2026, expedido por la secretaria de hacienda del municipio**,** LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, anexo 3 propuesta económica, la cual se oferta a unidad, en atención a que no es posible establecer el número exacto.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

ITEM	MINUTA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR A UNIDAD
1	REFRIGERIOS	JUGO DE FRUTA O GASEOSA SÁNDWICH (JAMÓN, QUESO, TOMATE Y LECHUGA), MANZANA, EN PAN BLANDITO. DEBIDAMENTE EMPACADO	1	$ 12.200
		PASTEL DE POLLO CON GASEOSA 250 ML NO RETORNABLE, CHOCOLATINA PEQUEÑA. DEBIDAMENTE EMPACADO	1	$ 10.880
2	DESAYUNO	CHOCOLATE O CAFÉ, PAN Y HUEVOS AL GUSTO, FRUTA, DEBIDAMENTE EMPACADO	1	$ 20.400
		CALDO DE PAPA CON COSTILLA DE RES, CHOCOLATE O CAFÉ, PAN Y HUEVOS AL GUSTO. DEBIDAMENTE EMPACADO	1	$ 22.760
3	ALMUERZO/ CENA	CREMA DE VERDURAS, PECHUGA A LA PLANCHA, PASTA CON ARVEJA, PLÁTANO AL HORNO, ENSALADA DE (LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA) Y JUGO DE FRUTA EN COSECHA DE 7 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADO	1	$ 24.760
		FRIJOLADA, ARROZ BLANCO, PORCIÓN DE AGUACATE, CARNE MOLIDA, PLÁTANO TAJADO Y JUGO DE FRUTA EN COSECHA DE 7 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADO	1	$ 27.000
		AKJIACO, ARROZ BLANCO, VERDURA CALIENTE (ARVEJA, MAZORCA, ZANAHORIA), POLLO SUDADO, PAPA ENCHALECADA Y JUGO DE FRUTA EN COSECHA DE 7 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADO	1	$ 24.760
VALOR FORMETADO A UNIDAD				**$ 142.760**

Los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará la unidad. Por lo tanto, El Proponente debe presentar su oferta económica con precios unitarios, pero el valor será hasta agotar el monto dependiendo de la ejecución del contrato

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales según el suministro realizado, previa presentación de factura, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago., previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006

www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

1. Ingreso al Almacén Municipal. (si a ello hubiere lugar)
2. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos administrativos y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Municipio de Lenguazaque, pagará el valor del contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del Supervisor de Ejecución del Contrato, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO TERCERO**: El Municipio reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de hacienda del municipio.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, lo que suceda primero contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Lenguazaque - Departamento de Cundinamarca.

6. **GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. **INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** al tenor del Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

8. **SUPERVISIÓN:** Le Corresponde a la SECRETARIA DE GOBIERNO, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, oficina que supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
 2. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
 3. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar.
 4. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

9. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o Parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

10. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** documento, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal vigencia 2026.

12. **LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución:1). Registro Presupuestal y 2) Verificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social. 3). Aprobación de póliza de cumplimiento si aplica y 4). Acta de inicio.

14. **MULTAS. –** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

15. **CLÁUSULA PENAL. –** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Lenguazaque - Cundinamarca, a los 28 días del mes de mayo de 2026

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Dr. JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
Alcalde Municipal de Lenguazaque

Dra. DANIELA RAMÍREZ SIERRA
Secretaria De Gobierno
supervisor contrato

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Dra. Daniela Ramírez Sierra	Dr. Juan Carlos Robayo Ladino
Cargo	Contratista – Área Contratación secretaria De Gobierno	Secretaria De Gobierno	Alcalde Municipal de Lenguazaque
Fecha	2026/05/28	2026/05/28	2026/05/28
Firma			
Archivado en:	contrato		

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO